



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

11 JUL 2018

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°: 1508 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La demanda de Despido Improcedente, Nulidad del Despido, y Cobro de Prestaciones, interpuesta por don **MÁXIMO ANTONIO VALDEBENITO VIVANCO**, RIT O - 450 - 2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso.

2.- Las sentencia dictada por el Juez de Letras del Trabajo de Valparaíso de fecha 16 de octubre de 2017 la cual da lugar a la demanda por despido improcedente y cobro de prestaciones.

3.- Que, la causa antes señalada, se encuentra firme y ejecutoriada, así consta en certificación de fecha 03 de noviembre de 2017.

4.- La liquidación de crédito, de fecha 04 de diciembre de 2017, por una suma total de \$2.965.124 (dos millones novecientos sesenta y cinco mil ciento veinticuatro pesos).

5.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 47, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto, donde se establece que se cuenta con fondos disponibles para el financiamiento de la suma antes señalada.

6.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente *“La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio”*.

DECRETO:

1.- **PÁGUESE**, a don **MÁXIMO ANTONIO VALDEBENITO VIVANCO**, Rut N° [REDACTED] la suma total de **\$2.965.124 (dos millones novecientos sesenta y cinco mil ciento veinticuatro pesos)**, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada “Valdebenito con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda y Otro”, RIT O 450-2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso y C -826-2017 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

2.- **GÍRESE**, cheque a nombre de la persona individualizada en el punto anterior para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **CONSÍGNESE**, el cheque ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
MARIA LINANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|---------------------------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | <i>[Handwritten mark]</i> |

